

SANTA CRUZ, Mayo 11 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 383 de fecha 27.04.2023, de la Coordinadora del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados REDLAC, solicitando indumentaria personal.
5. Cotización del proveedor VERGARA Y CAROCA LTDA., RUT: 76.207.425-7.
6. Certificado de Disponibilidad Financiera s/n.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
8. Requerimiento Técnico.
9. Orden de Compra N° 3838-282-SE23, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir indumentaria personal para el equipo de Coordinación del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, según memorándum N°383 de la Coordinadora del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados REDLAC, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor VERGARA Y CAROCA LTDA., RUT: 76.207.425-7, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N.º 114.05.01.001.001.211 “Red local de apoyos y cuidados 2022-2023”.

**DECRETO EXENTO N°1979.-**

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **VERGARA Y CAROCA LTDA., RUT: 76.207.425-7**, por la suma de **\$ 192.951 IVA INCLUIDO**, por implementos de seguridad.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-282-SE23 al proveedor **VERGARA Y CAROCA LTDA., RUT: 76.207.425-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.211, "Red local de apoyos y cuidados 2022-2023".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE**, **COMUNÍQUESE**, **ARCHÍVESE** Y **PUBLÍQUESE** EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Archivo